

Bruselas, 9 de octubre de 2018
(OR. en)

12948/18

ENV 650
AGRI 456
FORETS 43
PI 142
PECHE 390
RECH 420
ONU 86
CADREFIN 250

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	9 de octubre de 2018
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12808/18
Asunto:	Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB): • Preparación de la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes (CP 14) en el CDB • Novena reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP-RP 9) • Tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CP-RP 3) (Sharm el Sheikh, Egipto, 17 a 29 de noviembre de 2018) = Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre las reuniones del CDB de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3640 celebrada el 9 de octubre de 2018.

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):

Preparación de la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes (CP 14) en el CDB

Novena reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP-RP 9)

Tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CP-RP 3)

(Sharm el Sheikh, Egipto, 17 a 29 de noviembre de 2018)

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. RECONOCE que se han logrado grandes avances en el cumplimiento de algunas partes del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; no obstante, dada la insuficiencia de los avances realizados hacia la consecución de una serie de metas, PIDE que se intensifique la labor, a fin de alcanzar plenamente las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
2. EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por la situación de alto riesgo en la que se encuentran la base de recursos naturales y los servicios ecosistémicos de los que depende la humanidad, así como por la continua intensificación de la mayor parte de las presiones que llevan a la pérdida de diversidad biológica, lo que hace peligrar la consecución de la mayoría de las metas para la diversidad biológica mundiales, regionales y nacionales y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); las principales presiones sobre la diversidad biológica son la pérdida y la modificación de hábitats, la degradación del suelo, el cambio climático, las especies exóticas invasoras, la contaminación, tanto marina como terrestre, en particular los plásticos y las sustancias y productos químicos, y el uso no sostenible de la diversidad biológica; DESTACA que la mayoría de ellas son también fuentes de peligros para la salud humana;
3. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros de la UE a que refuercen las actuaciones y hagan todo lo posible en el transcurso de los dos próximos años a fin de hacer frente a las causas principales de la pérdida de diversidad biológica, de aplicar plenamente las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, así como la Estrategia de la UE sobre la diversidad biológica hasta 2020, y de alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

Marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020

4. PIDE que se adopte una actuación consecutiva al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 ambiciosa y que ofrezca un marco general para la diversidad biológica que puedan aprovechar las Naciones Unidas en su conjunto y todas las partes interesadas con miras a la Visión sobre la diversidad biológica para 2050; dicho marco debe reforzar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de sus Protocolos, así como de los demás acuerdos multilaterales sobre medio ambiente relativos a la diversidad biológica, y de los ODS pertinentes; debe conceder gran importancia política a la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos; debe contar con objetivos ambiciosos, realistas y, en la medida de lo posible, cuantificables y con un plazo establecido, que refuercen y desarrollen las actuales Metas de Aichi, empujen a actuar y permitan llevar a cabo un seguimiento efectivo de los progresos;
5. SUBRAYA que el proceso, que ha de aprobarse en la CP 14, de elaboración de un marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 debe ser global, inclusivo y participativo y tener en cuenta la perspectiva de género; debe incluir un proceso para que las Partes, ya sea de manera individual o en el marco de una coalición, puedan poner en marcha compromisos voluntarios para hacer frente a los desafíos en materia de diversidad biológica en la CP 15, o incluso antes de la conferencia en caso de que estén listas para hacerlo; los compromisos se integrarían en un proceso general de aplicación y supervisión y estarían acompañados de un proceso de revisión abierto y transparente; ANIMA a que se siga debatiendo sobre el desarrollo de compromisos conjuntos de la UE que contribuyan a la aplicación de las políticas comunes de la UE relativas a la diversidad biológica;
6. SUBRAYA el importante papel que pueden desempeñar los agentes no estatales en lo que respecta al refuerzo de la aplicación de un marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020; ALIENTA a todos los agentes y partes interesadas pertinentes, en particular a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como al sector privado, a contraer compromisos voluntarios; los compromisos voluntarios de las Partes, las partes interesadas y los agentes podrían conformar una agenda mundial para la diversidad biológica que serviría para reunir las coaliciones y asociaciones existentes y potenciales;

7. PIDE que se entreguen puntualmente los sextos informes nacionales a fin de garantizar que el nuevo marco se basará en las experiencias de aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; además, el proceso de elaboración de un marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 debe tener en cuenta las evaluaciones y los indicadores pertinentes, así como la experiencia adquirida y las actividades llevadas a cabo en otros foros regionales e internacionales;
8. APOYA que un proceso de revisión periódico, abierto y transparente, que forme parte del propio marco, acompañe la aplicación de un marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, y CONVIENE en la necesidad de seguir desarrollando el planteamiento de revisión pluridimensional en el marco del Convenio, en particular la revisión paritaria de carácter voluntario, uno de sus elementos;
9. DESTACA la importancia de apoyar el desarrollo de un marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 a través de una labor de comunicación específica y a gran escala a todos los niveles, sobre la base de estrategias de comunicación existentes, con el objetivo de crear una dinámica, aumentar la concienciación pública y política, recabar opiniones y reforzar la aplicación posterior; DESTACA la necesidad de convocar una cumbre de alto nivel sobre la diversidad biológica a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno en 2020, a fin de reforzar la proyección política de la diversidad biológica y su contribución esencial a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible; DESTACA una vez más la importancia de la investigación que sirva de base a los trabajos realizados en el marco del Convenio;

Capítulo I - Convenio sobre la Diversidad Biológica

Integración

10. DESTACA que la integración efectiva de la diversidad biológica en todos los sectores es fundamental para aplicar el Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para alcanzar los ODS y para contribuir a la aplicación del Acuerdo de París; REITERA que las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica constituyen los principales instrumentos para aplicar el Convenio e integrar la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes; DESTACA asimismo que se precisan con urgencia cambios transformadores en la utilización y la gestión de la diversidad biológica y de los ecosistemas, así como en los modelos de producción y consumo, entre ellos cambios en el comportamiento y en la toma de decisiones a todos los niveles; también RECONOCE el papel que desempeñan los instrumentos jurídicos, las estrategias integradas de medio ambiente y desarrollo, y la buena gobernanza para integrar las cuestiones sobre diversidad biológica en todos los sectores pertinentes con el fin de detener la pérdida de diversidad biológica y mantener la prestación de servicios ecosistémicos;
11. CONSCIENTE de que en particular la consecución de la Meta 3 de Aichi relativa a la eliminación gradual de los incentivos perjudiciales para la diversidad biológica y el desarrollo de incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de aquí a 2020 en todas las políticas sectoriales pertinentes está estrechamente relacionada con la integración efectiva de la diversidad biológica;
12. PIDE que se adopte un planteamiento estratégico a largo plazo sobre la integración en el marco del CDB y que la integración forme parte plena del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020; PIDE además a la CP 14 que adopte una decisión sobre las prioridades para la integración efectiva en los sectores de la energía y la minería, las infraestructuras, la fabricación y el procesamiento y la salud, a fin de complementar la Decisión de la CP 13 sobre la integración en la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo;
13. En el contexto de la integración de la diversidad biológica, PIDE asimismo que el aprovisionamiento responsable y sostenible de materias primas sea compatible con la protección de los ecosistemas y de la diversidad biológica en los países de origen y DESTACA la necesidad de que en los sectores pertinentes se aplique una gobernanza responsable y sostenible como respaldo a la transición hacia una economía circular;

14. DESTACA el importante papel que pueden desempeñar las opciones innovadoras, como las soluciones basadas en la naturaleza o la agroecología, en la puesta en práctica de la integración de la diversidad biológica y al mismo tiempo también en la consecución de otros objetivos medioambientales;
15. ACOGE CON SATISFACCIÓN la iniciativa del Gobierno de la República Árabe de Egipto de organizar un segmento de alto nivel en el contexto de la CP 14, con objeto de abordar la integración de la diversidad biológica en los sectores de la energía y la minería, las infraestructuras, la fabricación y el procesamiento, y la salud, también en el contexto de la Agenda 2030 y de los ODS; asimismo ACOGE CON SATISFACCIÓN la redacción de una Declaración de Alto Nivel que aborde la diversidad biológica en el contexto de las tendencias económicas, sociales y medioambientales previstas, así como compromisos y procesos más sólidos para aplicar el Convenio y sus Protocolos y redoblar los esfuerzos a fin de conseguir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
16. APOYA la elaboración de un plan de acción mundial para integrar la relación entre la diversidad biológica y la salud en las políticas, estrategias, programas y cuentas pertinentes de las Partes del CDB, en cooperación con las organizaciones correspondientes, como la OMS y otras partes interesadas;

Movilización de recursos y mecanismo financiero

17. PONE DE RELIEVE que la movilización de recursos debe ser parte integrante de un marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 y debería basarse en las experiencias que derivan de la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos de 2008, que incluye la movilización de recursos (financieros, humanos, técnicos e institucionales) procedentes de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales y del sector privado, así como el uso eficiente y específico de los recursos disponibles; en este contexto, SUBRAYA los beneficios colaterales que ofrecen los proyectos que abordan conjuntamente la protección de la diversidad biológica y otras cuestiones medioambientales como el cambio climático, las desertización o la deforestación;
18. ACOGE CON SATISFACCIÓN que la séptima reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial haya concluido de forma satisfactoria y que las orientaciones para la programación sobre diversidad biológica para la séptima reposición del Fondo Fiduciario reflejen las indicaciones del CDB;

Creación de capacidad

19. PONE DE RELIEVE que la creación de capacidad debe ser parte integrante de un marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 y que debe coordinarse y estar en total consonancia con el proceso general para dicho marco posterior a 2020; ACOGE CON SATISFACCIÓN la elaboración de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad posterior a 2020 y PONE DE RELIEVE la necesidad de una base de conocimientos sólida para informar acerca de las prioridades y los mecanismos de ejecución;

Sinergias

20. SUBRAYA la importancia permanente de la cooperación entre los AMUMA relacionados con la diversidad biológica, las Convenciones de Río, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros órganos y procesos de las Naciones Unidas y, en este sentido, PIDE que se aplique con carácter urgente la hoja de ruta para fomentar las sinergias, la coherencia y la cooperación efectiva entre los AMUMA relacionados con la diversidad biológica con objeto de reforzar la contribución de estos instrumentos a un marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 y a la realización de la Agenda 2030;

Cambio climático

21. SUBRAYA la estrecha interrelación entre las políticas y los procesos para conseguir los objetivos del CDB, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, la Convención de lucha contra la desertificación y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres; SEÑALA que la conservación y restauración de los ecosistemas y los planteamientos basados en los ecosistemas para la mitigación y adaptación al cambio climático pueden contribuir significativamente, y de forma rentable, a los esfuerzos de los países por mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y por continuar la labor de limitar el aumento de las temperaturas a 1,5 °C por encima de dichos niveles, al tiempo que se respaldan los objetivos en materia de diversidad biológica; PIDE que se refuercen la cooperación y las sinergias entre los instrumentos y procesos pertinentes, en particular haciendo uso de los informes correspondientes realizados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES); OBSERVANDO la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas y la protección de la diversidad biológica a la hora de adoptar medidas para hacer frente al cambio climático;

22. SUBRAYA la necesidad de tratar de crear sinergias e impulsar la cooperación entre la diversidad biológica, la degradación de los suelos y la desertización y los procesos relacionados con el cambio climático; y APOYA que se adopten orientaciones voluntarias sobre la concepción y la ejecución de planteamientos basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de catástrofes;

Zonas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas

23. ACOGE CON SATISFACCIÓN los avances realizados en el establecimiento, la gestión y la mejora de la gobernanza de las zonas protegidas como estrategia fundamental para conservar la diversidad biológica; asimismo ACOGE CON SATISFACCIÓN la definición de otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas y los criterios aplicables a las mismas, y CONSIDERA a estas medidas como un planteamiento complementario que puede mejorar la conectividad y la coherencia de las redes de zonas protegidas y puede contribuir a integrar la diversidad biológica en los sectores pertinentes y a alcanzar las Metas 5, 7, 11 y 15 de Aichi; DESTACA que cualquier medida de conservación eficaz basada en zonas debe contribuir a la consecución de los objetivos relacionados con las zonas protegidas, y no a su perjuicio; HACE HINCAPIÉ en la importancia de integrar las zonas protegidas y las otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas en los procesos de ordenación del espacio; RECONOCE la pertinencia de las experiencias y actividades llevadas a cabo en foros regionales e internacionales pertinentes, como el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO y su Red Mundial de Reservas de la Biosfera;

Diversidad biológica marina y costera

24. RECUERDA que la Resolución 72/73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirma que en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se enuncia el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares;

25. ACOGE CON SATISFACCIÓN los avances logrados en la creación de zonas protegidas en zonas marinas y costeras a partir de información científica y técnica pertinente, incluida la información de la que se dispone sobre el proceso de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica; APOYA la inclusión en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica de los informes resumidos de los dos talleres sobre áreas marinas de este tipo situadas en el mar Negro y el Caspio y en el mar Báltico, y APOYA el planteamiento de opciones para modificar la descripción de estas áreas y describir otras nuevas; el proceso multilateral de descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y el carácter científico y técnico del ámbito de aplicación de las mismas deben reconocerse plenamente en los trabajos futuros sobre estas áreas marinas en el marco del CDB;
26. VUELVE A CONFIRMAR el principio de que la descripción de nuevas áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la modificación de áreas de este tipo existentes debe respetar plenamente la soberanía, los derechos de soberanía y la jurisdicción de los Estados ribereños;
27. INSTA a las Partes a que prosigan sus esfuerzos en relación con la protección de la diversidad biológica en zonas de aguas frías, sobre la prevención y la mitigación de los efectos de los residuos marinos, entre ellos los microplásticos, y la respuesta a las posibles repercusiones de la explotación minera de los fondos marinos en la diversidad biológica marina; también ANIMA a que se adopten nuevas medidas para evitar, minimizar y mitigar los efectos del ruido subacuático antropogénico en la diversidad biológica marina y costera y en la ejecución de la ordenación del espacio marítimo, basándose en la recopilación y la síntesis de información realizadas por el secretario ejecutivo;
28. INVITA a las Partes y a otros gobiernos a aprovechar la información recopilada sobre la integración de la diversidad biológica en la pesca aplicando un planteamiento ecosistémico a dicho sector y ACOGE CON SATISFACCIÓN la contribución y la participación del CDB en el Grupo especial de expertos de composición abierta sobre la basura marina y los microplásticos, de las Naciones Unidas;

Biología sintética

29. DESTACA la necesidad de dar prioridad al proceso para determinar los nuevos avances en el ámbito de la biología sintética, entre ellos los que puedan proceder de la modificación del genoma, con el fin de respaldar un proceso de exploración de perspectivas y REITERA la necesidad de establecer un planteamiento coordinado, específico y no redundante para las cuestiones relacionadas con la biología sintética en el marco del Convenio y sus Protocolos;
30. REITERA que, en relación con los organismos, componentes y productos de biología sintética, y en particular con los organismos que contienen impulsores genéticos artificiales, debe aplicarse el principio de precaución que se describe en el preámbulo del Convenio; en este contexto, RECONOCE que dichos organismos podrían provocar efectos adversos en la diversidad biológica;

Información secuencial digital

31. DESTACA su disposición a proseguir los debates sobre la cuestión de la «información secuencial digital» con otras Partes; CONSCIENTE de que la «información secuencial digital» no se ha definido pero sirve como término de trabajo, PIDE a todas las Partes en el Convenio que profundicen en la comprensión de la cuestión y de los aspectos conexos (como las prácticas existentes en las bases de datos o los sistemas de trazabilidad y los aspectos relacionados con la salud) y que se comprendan mejor las posibles repercusiones del uso de información secuencial digital para los tres objetivos del Convenio;

Especies exóticas invasoras

32. PREOCUPADO por los escasos avances en la consecución de la Meta 9 de Aichi, DESTACA que sigue siendo necesario priorizar las medidas sobre especies exóticas invasoras; ACOGE CON SATISFACCIÓN la orientación voluntaria suplementaria para evitar la introducción involuntaria de especies exóticas invasoras asociada con el comercio de organismos vivos;

33. También ACOGE CON SATISFACCIÓN la propuesta de crear un foro en línea y, en función de la disponibilidad de recursos financieros, un Grupo específico de expertos técnicos para abarcar ámbitos que no están incluidos en la próxima «evaluación temática de especies exóticas invasoras y su control» por parte de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), en particular, el análisis coste-beneficio y coste-eficacia y el comercio electrónico;

Polinizadores

34. EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por la disminución de los polinizadores silvestres, que son fundamentales para la conservación de la diversidad biológica, el funcionamiento de los ecosistemas terrestres naturales y la prestación de servicios ecosistémicos clave como la producción alimentaria;
35. Por tanto, PIDE que se adopten medidas eficaces para frenar la disminución de los polinizadores y, en este contexto, ACOGE CON SATISFACCIÓN la Comunicación adoptada recientemente por la Comisión que presenta una iniciativa de la UE sobre los polinizadores y sus objetivos, en la que se aboga por un enfoque integrado y un uso más eficaz de las políticas y los instrumentos existentes; asimismo ACOGE CON SATISFACCIÓN sus tres prioridades para actuar ante la disminución de los polinizadores en la UE y contribuir a los esfuerzos de conservación que se están realizando a escala mundial, como el plan de acción 2018-2030 para la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores del CDB;
36. ACOGE CON SATISFACCIÓN la coalición de voluntarios sobre polinizadores establecida en la 13.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el CBD y ANIMA a otras Partes a sumarse a la coalición y adoptar medidas para la conservación de los polinizadores;
37. PIDE que la UE y sus Estados miembros apliquen con rapidez las medidas pertinentes y la integración de las necesidades de los polinizadores, así como medidas para abordar las causas de la disminución, como, entre otras, la pérdida de hábitats y el uso de plaguicidas perjudiciales para los polinizadores, en los respectivos marcos de actuación de la UE después de 2020; SUBRAYA la importancia de colmar las lagunas de conocimientos, así como de generar y distribuir conocimientos sobre los polinizadores de manera más equitativa; asimismo SUBRAYA la importancia de las actividades de seguimiento a largo plazo sobre polinizadores para de este modo evaluar su situación y tendencias;

Capítulo II - Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

38. DESTACA la importancia de una aplicación efectiva del Protocolo por todas las Partes, así como la necesidad de proseguir con la aplicación de su Plan Estratégico para el período comprendido entre 2011 y 2020, a fin de continuar e intensificar la labor de mejora de las sinergias, la coherencia y la eficacia de la cooperación de manera coherente en todos los niveles, y ANIMA a las Partes e invita a los demás Gobiernos a que incluyan la seguridad de la biotecnología en sus correspondientes estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y en sus políticas, planes o programas pertinentes sectoriales e intersectoriales;
39. ACOGE CON SATISFACCIÓN los esfuerzos en el marco del CDB para establecer un marco general para la diversidad biológica posterior a 2020 y DESTACA la necesidad de que el Protocolo de Cartagena se integre en este proceso;
40. DESTACA la importancia de establecer un seguimiento específico del Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el periodo 2011-2020 que se base en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 y lo complemente¹, con objeto de garantizar la aplicación efectiva del Protocolo con posterioridad a 2020;
41. OBSERVA CON PREOCUPACIÓN la disminución del número de terceros informes nacionales que se han presentado, e INSTA a las Partes en el Protocolo de Cartagena que aún no han presentado sus informes nacionales a que lo hagan lo antes posible;
42. ACOGE CON SATISFACCIÓN que se combine la cuarta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena con la evaluación final del Plan Estratégico para el periodo 2011-2020 y el proceso propuesto; y DESTACA la importancia de la participación en este proceso del Comité de Cumplimiento y del Grupo de Enlace sobre creación de capacidad;

¹ Este seguimiento debe contribuir a la aplicación del marco para la diversidad biológica posterior a 2020 y ofrecer medidas y prioridades concretas para la aplicación del Protocolo de Cartagena.

43. OBSERVA el destacado papel que desempeña el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en la aplicación del Protocolo y REITERA la importancia de que todas las Partes registren toda la información exigida a fin de facilitar el acceso a la información sobre seguridad de la biotecnología y mejorar el intercambio de experiencia, y DESTACA la importancia de la labor del comité consultivo informal del Centro de Intercambio de Información que asegura la mejora constante de dicho Centro;
44. REITERA la importancia crucial de la evaluación del riesgo ambiental a la hora de adoptar decisiones relacionadas con los organismos vivos modificados (OVM) y CELEBRA las actividades entre periodos de sesiones del foro abierto en línea sobre evaluación y gestión del riesgo, así como los debates en el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT);
45. ACOGE CON SATISFACCIÓN la labor realizada entre periodos de sesiones por el Grupo específico de expertos técnicos sobre consideraciones socioeconómicas;
46. REITERA la necesidad de proseguir con las actividades de creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena;
47. SE FELICITA de la entrada en vigor del Protocolo suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación, y DESTACA la importancia de su aplicación efectiva;
48. SE FELICITA de las ratificaciones del Protocolo suplementario e INSTA a todas las Partes en el Protocolo de Cartagena que no hayan ratificado o se hayan adherido a él a que lo hagan lo antes posible;
49. PIDE a la CP-RP 9 que tome las medidas y decisiones necesarias para seguir reforzando y aplicando el marco del Protocolo de Cartagena mediante las siguientes actuaciones:
 - a) instar a las Partes que aún no hayan presentado su tercer informe nacional o un informe completo a que lo hagan lo antes posible;

- b) disponer el establecimiento de un proceso estructurado para la definición y priorización de cuestiones específicas en relación con la evaluación de riesgos de OVM para su estudio por parte de la CP-RP con vistas a elaborar nuevas orientaciones sobre evaluación de riesgos de OVM sobre las cuestiones definidas; ampliar el foro abierto en línea y crear un Grupo específico de expertos técnicos sobre evaluación de riesgos con un mandato claro para este fin;
- c) tomar nota de los resultados del Grupo específico de expertos técnicos sobre consideraciones socioeconómicas y estudiar medidas adicionales adecuadas para avanzar en el cumplimiento del objetivo operativo 1.7 del Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2011-2020) en relación con las consideraciones socioeconómicas mediante la ampliación del mandato del Grupo específico de expertos técnicos a fin de complementar las orientaciones elaboradas hasta el momento;
- d) estudiar una actuación consecutiva adecuada a la recopilación de información en el ámbito de los movimientos transfronterizos involuntarios de OVM y medidas de emergencia y la detección e identificación de OVM, también en el ámbito del tránsito y utilización confinada de organismos vivos modificados;
- e) tomar una decisión sobre el proceso del seguimiento específico del Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el periodo 2011-2020 que se base en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 y lo complemente²;
- f) tomar decisiones para fomentar la aplicación efectiva del Protocolo suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación;

Capítulo III - Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios

50. PIDE a las Partes en el CDB que aún no lo hayan hecho que ratifiquen el Protocolo de Nagoya o se adhieran a él e INSTA a los Estados miembros de la UE que aún no lo hayan hecho a que intensifiquen sus esfuerzos en este sentido lo antes posible;

² Este seguimiento debe contribuir a la aplicación del marco para la diversidad biológica posterior a 2020 y ofrecer medidas y prioridades concretas para la aplicación del Protocolo de Cartagena.

51. PIDE a todas las Partes en el Protocolo que redoblen sus esfuerzos por hacer plenamente operativo el Protocolo de Nagoya mediante el establecimiento de las estructuras institucionales nacionales pertinentes, la adopción y la aplicación de medidas legislativas, administrativas o en materia de políticas, incluidas medidas en materia de cumplimiento y, si procede, requisitos de acceso transparente, al tiempo que recuerda que existen fondos del FMAM disponibles para establecer los marcos legislativos y reglamentarios y los procedimientos administrativos que permitan el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios con arreglo a las disposiciones del Protocolo de Nagoya;
52. RESALTA que el pleno uso del Centro de Intercambio de Información sobre APB es esencial para la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya y, por lo tanto, INSTA a todas las Partes a que publiquen y actualicen la información exigida por el Protocolo de Nagoya en el Centro de Intercambio de Información, y ALIENTA a las Partes y quienes no lo son a que pongan a disposición del Centro de Intercambio de Información toda información pertinente en cuanto al acceso y a la participación en los beneficios, necesaria para la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, incluidas las mejores prácticas y experiencias;
53. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de crear las condiciones para promover y alentar una investigación que contribuya a los objetivos del CDB, y DESTACA que las Partes en el Protocolo deben estudiar medidas simplificadas para el acceso a los recursos genéticos para fines no comerciales y estudiar la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y su papel especial para la seguridad alimentaria, así como prestar la debida atención a los casos de emergencias que ponen en peligro o dañan la salud humana, animal o vegetal a la hora de elaborar y aplicar su legislación o reglamentaciones en materia de acceso y participación en los beneficios;
54. MANIFIESTA SU DISPOSICIÓN y voluntad para seguir contribuyendo a la labor sustantiva internacional sobre las medidas que son esenciales para la aplicación del Protocolo, como la mejora adicional del Centro de Intercambio de Información sobre APB, la creación de capacidad y la sensibilización;

55. ACOGE CON SATISFACCIÓN las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Ejecución 2, en particular sobre la evaluación y la revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya y sobre los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios y REITERA su disposición a seguir debatiendo cuestiones relacionadas con el artículo 10 del Protocolo de Nagoya, teniendo en cuenta que se necesita más experiencia práctica por lo que respecta a la aplicación del Protocolo.
